



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. N° 14327 Resuelve la eliminación de los subsidios MAVÉ asignados a LUIS CALFUMÁN LAGOS, por causa de fallecimiento sin sustitución ni reemplazo para su aplicación, según lo dispuesto por el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015.

Temuco, 21 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2907

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 9521 del 22.11.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N° 438 del 01.02.2019 que modifica la Resolución Exenta N° 9521 del 22.11.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El oficio S/N de fecha 07.09.2021 de la Entidad de Gestión Rural **ARQUITECTURA, CONSTRUCCION y SERVICIOS PROFESIONALES MIRTHA SANDOVAL DE LA FUENTE EIRL** mediante el cual notifica el fallecimiento de **LUIS CALFUMÁN LAGOS**, [REDACTED] beneficiario de subsidios de la tipología MAVÉ del Programa de Habitabilidad Rural, para la comuna de Loncoche, y que solicita la eliminación de los subsidios asignados, por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación.
- b) El certificado de defunción de **LUIS CALFUMÁN LAGOS**, que consta su deceso con fecha 16 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE la eliminación del subsidio asignado a **LUIS CALFUMÁN LAGOS**, RUT [REDACTED] a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

Nº	COD.E XP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE RENUNCIANTE	RUT	NÚMERO DE CERTIFICADO
1	18496	ESFUERZO RURAL LONCOCHE	LONCOCHE	LUIS CALFUMÁN LAGOS	[REDACTED]	[REDACTED]

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MBM/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- CORREO ELECTRÓNICO EGR MIRTHA SANDOVAL EGIS.TEMUCO@GMAIL.COM



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 21-09-2021 18:27:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2907 Timbre: 4YCLHEK4LL3C En:
<http://vdoc.minvu.cl>